

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “APORTE EN CAPITAL SOCIAL Y GANE UN VEHICULO MODELO 2010”**

### **Artículo 1: Disposiciones generales.**

el presente reglamento será el marco legal de referencia durante la vigencia de la promoción **“Invierta en capital social y gane un vehículo modelo 2010”**, el mismo se regirá por las leyes de la materia y las siguientes condiciones definidas por el presente reglamento.

### **Artículo 2: Patrocinador**

El patrocinador de esta promoción es LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE OROTINA, R. L. - COOPEOROTINA, R.L., cédula jurídica tres –cero cero cuatro- cero cuatro cinco cero cinco cinco, domiciliada en Alajuela, ciudad de Orotina, costado norte del Parque José Martí.

### **Artículo 3: Objetivos**

Incentivar el aporte de capital social de los asociados, promocionar el ingreso de nuevos asociados, estimular los ahorros en certificados de depósito a plazo, disminuir la morosidad; promover la actualización de la base de datos.

### **Artículo 4: Periodo de la promoción**

La promoción inicia el día lunes 14 de junio 2010 a las 8: 00 a.m. y finaliza el día sábado 19 marzo del 2011, a las 10:00 a.m.

### **Artículo 5: Participantes**

Podrán participar de esta promoción todas aquellas asociadas y asociados de COOPEOROTINA, R.L., incluyendo los menores de edad y las organizaciones sociales asociadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

### **Artículo 6: Mecanismo de participación**

El mecanismo de participación será mediante “acciones físicas nominales” las cuales se les entregará a los asociados y asociadas participantes. Estas acciones no son transferibles a otra persona, y deberá ser llenada por el asociado con los datos indicados.

### **Artículo 7: Condiciones especiales**

El asociado o asociada que desee participar de esta promoción debe aceptar y cumplir las siguientes condiciones especiales:

- a) Tener un mínimo de ₡ 25.000 (veinte y cinco mil colones) en su cuenta de capital social.
- b) En caso de tener crédito en calidad de deudor a la hora de hacer una transacción para participar en el sorteo, su crédito debe estar con no más de 30 días calendario.
- c) Mantenerse como asociado (a) de Coopeorotina durante el período de la promoción.

Si el asociado (a) presenta su renuncia durante el periodo de la promoción, y su acción es elegida en el sorteo, automáticamente la acción queda nula y no será considerada como ganadora; excepto en el caso que el asociado hubiese fallecido, en éste caso el premio se le entregara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del presente reglamento

## Artículo 8: Forma de participar y requisitos

Los asociados y asociadas podrán participar en la promoción de la siguiente manera:

- a) **Aporte en capital social:** Por cada ¢5.000 (cinco mil colones) que se aporte en capital social se otorgará una acción. Para efectos de esta promoción no se tomará en cuenta: i) El capital social que se deduce a la hora de realizar el crédito ii) El capital social que se aporta mensualmente en la cuota del crédito iii) El capital social que se aporte para completar los ¢ 25.000 base para participar en la promoción.
- b) **Afiliación a Coopeorotina, R.L:** Todo persona que se asocie a la cooperativa y que aporte un monto de capital social de ¢ 25.000 (veinticinco mil colones), recibirá una única acción.
- c) **Asociados con más de ¢ 300.000 en capital social:** Por cada ¢300.000 (trescientos mil colones) que un asociado y asociada mantenga en su cuenta de capital social al 14 de junio 2010, tendrá derecho a una acción por única vez.
- d) **Certificados a plazo:** Por cada ¢ 10.000.000 (diez millones de colones) ó \$ 20.000 (veinte mil dólares) que se ahorre en un certificado de depósito a plazo a un plazo igual o superior a seis meses se le entregará una acción. En caso que el asociado descunte el certificado a plazo que generó la acción, la misma queda nula en caso de ser la acción seleccionada en el proceso del sorteo.
- e) **Capitalización de excedentes:** Por cada ¢5.000 (cinco mil colones) que se capitalice por concepto de excedente del período 2009, se entregará una acción. En caso que el excedente sea menor a ¢ 5.000 (cinco mil colones) o múltiplos el asociado (a) podrá ajustar el monto y recibir una acción.
- f) **Actualización de datos personales:** Los asociados (as) que actualicen sus datos de conformidad con la política “*conozca a su cliente*” tendrán derecho a una acción.
- g) **Afiliación al programa pago de funcionarios públicos:** Todo asociado (a) que se afilie a éste programa recibirá una acción.

## Artículo 9: Premio

La promoción consiste en el sorteo de un vehículo en las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Marca	Chevrolet
Estilo	Spark
Año	2010
Color	Gris
Cilindraje	800 cc
Garantía	2 años o 50.000 Km
Carrocería	Sedan 4 puertas hatchback
Capacidad	5 pasajeros
Tracción	Sencilla
Combustible	Gasolina
Transmisión	Manual
Otras características	Vidrios manuales, aros normales, aire acondicionado, dirección hidráulica
Incluye	Marchamo 2011, escritura de traspaso del vehículo

### **Otras condiciones**

a) La garantía y calidad del vehículo ofrecido, estarán sujetos a lo que establezca el distribuidor e importador. Todo reclamo por esos extremos deberá hacerse directamente a la empresa distribuidora del vehículo que constituye el premio.

b) El vehículo cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de la empresa proveedora del mismo. La información a este respecto será dada a conocer al ganador al momento de hacerle entrega de su premio, por medio del manual de uso que cada vehículo trae de fábrica.

### **Artículo 10: Sorteo, divulgación, reclamo y caducidad del premio.**

**Sorteo:** El sorteo se realizará en las oficinas de Coopeorotina, ubicadas costado norte del parque José Martí, el día sábado 19 de marzo del 2011 a las 10: 00 a.m.

El sorteo se realizará en presencia de un notario público, un miembro del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y un funcionario asignado por la Administración.

El sorteo se realizará seleccionando una acción al azar del total de acciones participantes. El notario público procederá a verificar en conjunto con los demás miembros ya mencionados a verificar que la acción ganadora cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento; en caso que no cumpla con éstos, se procederá a seleccionar otra acción al azar y así sucesivamente hasta que se seleccione una acción que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos; todo lo cual se consignará en el Acta que se levantará por medio del Notario Público.

**Divulgación:** El resultado del sorteo será dado a conocer por los diferentes medios utilizados por la cooperativa, a saber: pizarra de información interna, pizarra electrónica y la página Web de Coopeorotina, R.L [www.coopeorotina.fi.cr.](http://www.coopeorotina.fi.cr), y en cualquier otro que la Cooperativa estime conveniente.

**Caducidad:** Se otorgará un plazo de treinta días calendario a partir de la fecha del sorteo para retirar el premio, en caso que él ganador no se presente a retirar el premio, éste caducará a favor de Coopeorotina, R.L.

**Fallecimiento:** En caso que la acción ganadora perteneciera a un asociado que al momento de realizar el sorteo hubiere fallecido, el premio se le entregará beneficiario o beneficiarios que tuviere designado en formulario de afiliación de asociado de Coopeorotina conforme el artículo 62 de la Ley 4179 y sus reformas. Si no hubiere beneficiarios o estos también hubieren fallecidos, se procederá de conformidad con lo que dicte la Ley esta materia.

### **Artículo 11: Deberes y obligaciones de Coopeorotina, R.L.**

- a) Realizar el sorteo en la fecha y hora estipulada en este reglamento.
- b) Entregar el premio en buen estado de acuerdo a las condiciones descritas en este reglamento.
- c) Traspasar el vehículo libre de gravámenes y anotaciones al ganador, con el marchamo correspondiente al año 2011.-
- d) Garantizar la transparencia durante todo el proceso de la promoción.
- e) Establecer los controles necesarios para la entrega y custodia de las acciones. -
- f) Comunicar el resultado directamente al ganador por los medios descritos en el punto 10 de este reglamento.

- g) La responsabilidad de Coopeorotina, R.L. culmina con la entrega del premio, en caso de desperfectos el favorecido deberá hacer valer la garantía por sus propios medios.-
- h) Si en el transcurso de la promoción, Coopeorotina, R.L. considera que existe fraude o alteraciones o cualquier otra irregularidad podrá suspender la promoción sin asumir responsabilidad alguna para revisar el proceso y la documentación y establecer de nuevo una fecha del sorteo su fuese necesario.
- i) Coopeorotina, R.L. se reserva el derecho modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha, siempre y cuando no altere el premio y las condiciones y requisitos para participar en la promoción.

**Artículo 12: Deberes y obligaciones de los participantes.**

Dar por conocido y aceptar todas las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 13: Deberes y derechos del ganador.**

1. Retirar el premio personalmente en las oficinas de Coopeorotina, R.L. antes de los treinta días calendario después de realizado el sorteo.
2. El ganador será responsable del uso y disfrute del premio, desde el momento mismo en que entre en su posesión. Por tanto, cualquier inconveniente, o situación que se le pueda presentar por el uso que del mismo haga él, o una tercera persona será su responsabilidad.
3. El ganador acepta que su nombre e imagen pueda ser usada en los medios publicitarios que Coopeorotina, R.L. considere pertinentes sin que esto implique remuneración o compensación adicional a su favor, renunciando este a cualquier cobro de derechos por su uso de imagen. En caso que el ganador rechace esta cláusula, éste perderá el derecho a su premio sin responsabilidad económica o penal para Coopeorotina, R.L.-
4. En caso, que el ganador fuese un menor de edad, el vehículo será inscrito a nombre del menor de edad, de conformidad con lo que dicta la Ley en esta materia.
5. En caso que el ganador fuera una organización sin fines de lucro el vehículo se inscribirá a nombre de la organización.
6. Si de demuestra que el ganador realizó algún tipo de fraude o engaño para obtener el premio, Coopeorotina; R.L. podrá reclamar el premio entregado por la vía legal.- Asimismo, Coopeorotina, R.L. se reserva el derecho de presentar demanda penal y/o civil, según corresponda.
7. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado, y se adjudicará como propiedad de Coopeorotina, R.L. lo cual no le da derecho a reclamo o indemnización total o parcial -

**Artículo 14:** Coopeorotina, R.L. establece para mayor información o consultas, comunicarse al departamento de mercadeo al teléfono 2428-80-45 extensión 120 en horarios de oficina o email [jvillegas@coopeorotina.fi.cr](mailto:jvillegas@coopeorotina.fi.cr)

Este reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión N. 2986 del martes 01 de junio del 2010.

**Presidente**

**Secretario**